	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA CIENTIFICA
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2025
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1976 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000).
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA es una entidad pública con carácter descentralizado, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con personería jurídica, autonomía administrativa y recursos propios, cuyo objeto es prestar los servicios de segundo Nivel de Atención, se encuentra facultada y obligada a contratar el servicio objeto de los Estudio Previos, como la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Acorde a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, la Seguridad Social es un Servicio Público de carácter obligatorio, que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibidem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto 2024 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

De conformidad con lo anterior, mediante el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024, se establece el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza.

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado

Los Equipos Básicos de Salud son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud. Estos equipos operan en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y tienen como objetivo facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud. A través de acciones prioritarias a nivel individual, familiar y colectivo, los equipos identifican, planifican, implementan, monitorean y evalúan intervenciones considerando las particularidades poblacionales y territoriales

En Colombia, los Equipos Básicos de Salud están conformados por auxiliares y profesionales de enfermería, médicos, psicólogos y otros profesionales. Su labor es llegar a todos los rincones del país, garantizando el derecho a la salud de los colombianos mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, especialmente en comunidades apartadas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 00001976 de 2024, de fecha 11 de octubre de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, asigno recursos a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, que serán ejecutados en el municipio de Guayabetal, en la suma de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$200.517.900) MCTE, factibles para ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, recursos que no fueron ingresados en la vigencia 2024

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante escrito con Radicado No. 202521200027051 de fecha 16 de enero de 2025, indicó que "En este sentido, los recursos asignados a las entidades territoriales o a las Empresas Sociales del Estado mediante las resoluciones destinados para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud y equipos de salud para jóvenes podrán ser utilizados en la vigencia 2025".

Que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA en uso de sus atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 022 del 22 de marzo de 1996 y 0103-2023 por medio del ACUERDO No 007 DE 2025 del 26 de febrero del 2025 viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza para la Vigencia Fiscal del 2025, realizando la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución Número 00001976 de 2024.

Se debe resaltar que actualmente el recurso humano de planta no es suficiente para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales, especializadas, asistenciales o administrativas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la resolución 1976 del 2024, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de segundo nivel de atención desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social.


En el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) programado para la vigencia fiscal del 2025, quedó establecida la adquisición de servicios para cubrir la necesidad de la entidad de conformidad con las proyecciones establecidas en el presupuesto inicial de la E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, por lo anterior la contratación del servicio de este objeto de Estudio Previo, cuenta con un plazo de ejecución de dos (02) meses.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1976 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
Clasificación UNSPSC.

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	85000000 – Servicios de Salud	85100000 – Servicios integrales de Salud	85101600 – Personas Soporte de Servicios de Salud

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza y el municipio de Guayabetal.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares.
2. Participar en revisiones de caso, según solicitud del supervisor del contrato.
3. Participar en la adopción de las guías de práctica clínica que corresponda y asegurar la implementación y adherencia de cada una de ellas en E.S.E.
4. Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad.
5. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional y el uniforme debidamente marcado de conformidad con la imagen corporativa. No se pueden portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones.
6. Garantizar los soportes de los procedimientos para el proceso de facturación.
7. Garantizar la entrega de soportes, información y demás documentos necesarios para el egreso oportuno del paciente.
8. Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos de la política de humanización de E.S.E.
9. Ejecutar los procedimientos con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad de E.S.E.
10. Ejecutar las actividades atendiendo los lineamientos institucionales de seguridad del paciente de E.S.E.
11. Realizar control, verificación y seguimiento, así como las solicitudes de los insumos, medicamentos y/o dispositivos requeridos para garantizar la eficiente, efectiva y eficaz prestación de los servicios de salud.
12. Reportar sin retrasos cualquier deficiencia, irregularidad o faltantes de insumos, medicamentos y/o dispositivos al supervisor del contrato para que se adopten los correctivos pertinentes.
13. Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.
14. Responder por el control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen a los equipos médicos y biomédicos por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.
15. Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.
16. Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad.
17. Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales.
18. Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento).
19. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.
20. Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud E.S.E.; se prohíbe el uso del teléfono celular mientras se está prestando atención al usuario; así como el ingreso a páginas de internet no institucionales a través del computador institucional.
21. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos.



TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

22. Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente contrato.
23. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida.
24. Mantener la confidencialidad de la información contenida en la historia clínica, teniendo en cuenta que se trata de un documento privado, sometido a reserva; solo se podrá entregar al usuario o a terceros, conforme la normatividad vigente, con previa autorización del usuario o en los casos previstos en la ley. Prohibida su reproducción total o parcial sin el cumplimiento de los requisitos legales.
25. Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
26. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual PARÁGRAFO: El Contratista se hará responsable de la glosa presentada, resultado de las actividades propias del contrato. Se entenderá que el contratista conoce y acepta el procedimiento establecido en la Ley 1797 del 2016 y las Resoluciones 3047 del 2008, 6066 de 2016, 332 de 2017 y demás Normas vigentes, referentes al procedimiento de glosas
27. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
28. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción).
29. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad.
30. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E. 31. El contratista deberá cargar a la plataforma Secop II las cuentas de cobro y sus soportes de manera mensual

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECAÑICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENÓMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FÍSICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUÍMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLÓGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD -RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

31. El contratista con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual, deberá contar y hacer uso de los elementos de protección que se relacionan a continuación: Bata Antiderrame tipo laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo.
32. El contratista deberá al momento de suscribir el acta de inicio, presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano.
33. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.
34. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.
35. Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor.
36. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	VALOR ENTREGA	CANTIDAD ENTREGAS	VALOR TOTAL	EVIDENCIA
------	-----------	-------------------------	---------------	-------------------	-------------	-----------



TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje	depende territorio asignado	\$ 300,000	2	\$ 600,000	PDF Informe de cartografía y mapeo del EBS NA Evidencia en carpeta en drive.
4	Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados	depende territorio asignado	\$ 1,000,000	2	\$ 2,000,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.
5	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.	depende territorio asignado	\$ 1,000,000	2	\$ 2,000,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.
6	Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorios asignado	depende territorio asignado	\$ 1,000,000	2	\$ 2,000,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.
7	Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).	depende territorio asignado	\$ 800,000	2	\$ 1,600,000	PDF soporte de canalización. Evidencia en carpeta en drive.
8	Realizar demanda inducida a los servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud Pública	depende territorio asignado	\$ 500,000	2	\$ 1,000,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive.
9	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	depende territorio asignado	\$ 300,000	2	\$ 600,000	NA PDF Canalizaciones de traslado Evidencia en carpeta en drive.
10	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno en los microterritorios asignados.	depende territorio asignado	\$ 700,000	2	\$ 1,400,000	Historias clínicas PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.
11	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	depende territorio asignado	\$ 300,000	2	\$ 600,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive.
12	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.	depende territorio asignado	\$ 300,000	2	\$ 600,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive.
13	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	depende territorio asignado	\$ 300,000	2	\$ 600,000	NA Evidencia en carpeta en drive.
14	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin	depende territorio asignado	\$ 200,000	2	\$ 400,000	PDF pantallazo del registro del formulario y la certificación de sistemas Evidencia en carpeta en drive.
15	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo	depende territorio asignado	\$ 400,000	2	\$ 800,000	PDF Informe de abordaje por EBS Evidencia en carpeta en drive y la NAS
16	Realizar tamizaje de pruebas rápidas de acuerdo a las prioridades y necesidades en la población de los microterritorios asignados.	depende territorio asignado	\$ 400,000	2	\$ 800,000	NA Evidencia en carpeta en drive.
17	Realizar consulta intra y extramural de acuerdo al territorio abordado.	depende territorio asignado	\$ 1,000,000	2	\$ 2,000,000	Historias clínicas PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.
18	Asistir y participar activamente en brigadas, jornadas de salud y demás actividades programadas.	depende territorio asignado	\$ 600,000	2	\$ 1,200,000	PDF Acta de asistencias y registro fotografico Evidencia en carpeta en drive.
19	El contratista deberá entregar de manera oportuna según las fechas estipuladas por la referente del programa, cronograma de actividades, plan de trabajo mensual, los productos realizados en campo, bases de datos y retroalimentación de casos y/o a la persona encargada de consolidar la información y seguimiento al plan de cuidado familiar y a su respectiva canalización.	depende territorio asignado	\$ 200,000	2	\$ 400,000	Certificación referente coordinadora EBS
20	Realizar actividades del plan de gestión documental como son: organización, foliación y conservación de la documentación que tiene a cargo de acuerdo a los lineamientos exigidos, cumplir con	depende territorio asignado	\$ 200,000	2	\$ 400,000	Certificación referente coordinadora EBS



TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

	cada uno de los procesos frente al manejo de la información y consolidación.					
21	Asistir a cada una de las capacitaciones, socializaciones e inducción frente a los cambios del proceso que requiera ser compartido por parte de la referente.	depende territorio asignado	\$ 200,000	2	\$ 400,000	PDF Acta de asistencias Evidencia en carpeta en drive.
22	Cláusula verde participar de las actividades de gestión ambiental y poner en práctica el contenido de las capacitaciones de manejo integral de residuos, conductas básicas de bioseguridad, limpieza y desinfección, hospital verde y todas aquellas que surjan en el desarrollo de sus actividades	depende territorio asignado	\$ 100,000	2	\$ 200,000	NA Evidencia en carpeta en drive.
23	Las demás Actividades que le sean asignadas durante el mes y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual	depende territorio asignado	\$ 200,000	2	\$ 400,000	NA Evidencia en carpeta en drive.
TOTAL			\$ 10,000,000		\$ 20,000,000	

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

7. PRODUCTOS:

1. Dos (02) informes, por cada período, que consoliden las actividades adelantadas mensualmente o parciales, en cumplimiento del contrato.
 - 1.1. **Los soportes de la ejecución del contrato deben ser cargados a la plataforma SECOP II mensualmente. (informe de actividades, cuenta de cobro)**
2. Un (1) informe final consolidando la ejecución del contrato.

8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: Aplica SI ___ NO X

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.


- a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
- b. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
- d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
- e. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación corresponde al de Contratación Directa por la NATURALEZA, de acuerdo al *Capítulo 3, Numeral 3.1 Etapa Precontractual, Sub numeral 3.1.2.1.1 Contratación Directa, Literal A.* "cuando el monto no supere los DOSCIENTOS (\$200.000.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES", del Manual de Contratación. Modificado por la Resolución 182 de 2017 "mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA", adoptado por el Acuerdo 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 - Por Medio del Cual se Modifica, y Adiciona El "Estatuto Contratación de la ESE Hospital San Rafael de Cacha".

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**. Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del presente contrato, se pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual de Caja), expedición del cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma: De acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales), a razón de pagos parciales por actividades , cada uno soportado por la entrega de actividades realizadas, verificadas y aprobadas al cien por ciento (100%).

El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES

a. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1976 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL”**. se encuentra ubicado en el sector económico terciario o de servicios, de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

b. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública.


c. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado laboral colombiano se encuentra una oferta amplia de personal en sus servicios personales tanto en el sector privado como en el sector público y sus diferentes entidades estatales. Para la satisfacción de la necesidad detectada por la gerencia dando alcance al objeto contractual, requiere contratar una persona natural o jurídica mediante vinculación a través de contrato de prestación de servicios como **MEDICO GENERAL**

En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de prestación de servicios.

d. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la presente contratación se tuvieron como referente los siguientes contratos de las Empresas Social del Estado

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

a nivel nacional:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
2024000544	CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GUALMATANA ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD.	76 (DIAS)	33.000.000 COP	Directa
048-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Santander	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD-EBS, SEGÚN RESOLUCION 1032 DE 11 DE JUNIIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL -SANTANDER	142 (Días)	52.066.666 pesos	Directa

• FUENTE:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.


Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE san Rafael de Cáqueza tiene como objeto social la prestación de los servicio de salud allí emerge precisamente que nazca la necesidad de atención oportuna, eficiente, de calidad y humanizada a los usuarios, que en el desarrollo del objeto contractual cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, la ESE propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

Por lo anterior, la ESE encuentra necesaria y conveniente la firma de un contrato de Prestación de servicios profesionales como *MEDICO GENERAL* con personas formadas para la prestación de servicios.

En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de prestación de servicios.

REQUISITOS

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

Perfil Requerido	<p>Para el desarrollo del presente contrato se requiere una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones mínimas</p> <p style="text-align: center;">✓ MEDICO GENERAL</p>
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	Orientación a resultados
	Transparencia
	Compromiso con la organización
	Aprendizaje continuo
	Experticia Profesional
	Orientación al usuario y al ciudadano
	Trabajo en equipo.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	Número	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Propone y/o Contrata	H S R C	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
1		Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir,	X	X	MB	MA	7	50%	50%



TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

		programados por circunstancias no imputables a las partes.	atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.						
3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	X	B	MA	6,5		100%
4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	X	MB	MB	6		100%
R i e s g o s R e g u l a t o r i o s	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractua, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	X	MB	MB	6	100%




TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA		
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA		
NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023	

R i e s g o s T e c n o l ó g i c o s	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
R i e s g o s d e l a N a t u r a l e z a	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	



TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

R i e s g o s S o c i a l e s o P o l i t i c o s	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	X	B	MA	7	100%
R i e s g o s F i n a n c i e r o s	9	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X	B	MB	5	100%
R i e s g o s a m b i e n t a l e s o e c o	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X	B	MA	7	100%

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA		
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA		
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023	

L ó g i c o s										
	R i e s g o E c o n ó m i c o	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento o especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X	B	MB	5,5	100%

16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Acuerdo 007 de mayo 87 de 2014, artículo cuadragésimo tercero. Constitución de Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMV no serán necesario la constitución de garantías públicas.

Aplica: SI NO

17. SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será de la SUBGERENCIA CIENTIFICA quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.



TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista se compromete a presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al supervisor para que esta realice el documento respectivo, en caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo.

20. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1241	24502099310104	20	TALENTO HUMANO EBS GUAYABETAL	\$20.000.000

Atentamente,


ZENIDIA SANABRIA VEGA
SUBGERENTE CIENTIFICA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboró: Andrés Castellanos Moreno – Profesional de convenios
 Revisión Técnica: Katherine Martínez – Líder Salud Pública
 Revisión Jurídica: Olga Samiento - Asesora Jurídico Externo de Contratación